



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplente de Vilaró, Mario Lamas 26/10 al 03/11 EX-2021-00555521- -UNC-SAAD#CNM

VISTO:

El certificado médico presentado en EX-2021-00555479- -UNC-SAAD#CNM por el Profesor VILARÓ, Mario Lamas (Legajo N° 24.392), mediante el cual se otorga licencia con arreglo al Cap. VII – Art. 46 inc. “c” del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, en el dictado de catorce (14) horas cátedra de Nivel Secundario y de nueve (9) horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228), y en un cargo de Ayudante de Clases Prácticas (Código 209), y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la designación de parcial de suplente en un cargo de Ayudante de Clases Prácticas (Código 209), para asegurar el normal desarrollo del ciclo lectivo.

El ACTA-2021-00631288-UNC-CNM elevada por la Vicedirección Académica del Colegio a los efectos de cubrir estas vacantes.

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS N°1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Designar con carácter de suplente al personal docente, en el cargo que se detalla a continuación, desde 26/10/2021 hasta el 03/11/2021:

- FERNANDEZ ROVEDA, Leandro Nahuel (Legajo N° 54.617), en un cargo de Ayudante de Clases Prácticas.

Art 2º .- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia “curriculum vitae” y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º .-El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º .- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.